

Núm. 83.353

RUBIELOS DE MORA

Aprobada inicialmente el día 11 de julio en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Rubielos de Mora la declaración de interés social de la solicitud del permiso para la instalación en la nave situada en Avenida Mijares, polígono 31, parcela 63, en suelo rústico, presentada por Mari Golosa S.L. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles. Simultáneamente se somete la solicitud y su documentación a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

Rubielos de Mora, a 23 de julio de 2019. — El alcalde, Ángel Gracia Lucia

Núm. 83.354

PERALEJOS

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO, a tenor de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Peralejos, a 23 de julio.- El Alcalde, Carlos López Latorre.

Núm. 83.355

PERALEJOS

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de 18 de Junio de 2019, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de D. Pedro Miguel Lafuente Gomís.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Peralejos, a 23 de julio de 2019.- El Alcalde, Carlos López Latorre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

83.460.- Calamocho.-Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública, Mercado Municipal.

83.442.- Seno.-Padrón fiscal del Impuesto de Tasas y Arbitrios (agua, alcantarillado, basuras, canalones, ovejas, perros y remolques).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

83.495.-Foz Calanda, año 2018.
83.491.-Calaceite, año 2018.
83.488.-Peracense, año 2018.
83.470.-Puertomingalvo, año 2018.
83.482.-Noguera, año 2018.
83.310.-Molinos, año 2018.

Expediente de Modificación de Créditos

83.480.-Villar de Salz, núm. 1/2019
83.440.-Mas de las Matas, núm. 5/2019

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.